

en la representación que tiene acreditada de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra doña Purificación Muñoz Rosaleny, doña Purificación García Muñoz, doña Beatriz García Muñoz y doña Susana García Muñoz, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 14 de marzo de 2001, hora de las trece de su mañana, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el próximo día 17 de abril de 2001, y declarada desierta esta, se señala por tercera vez el día 14 de mayo de 2001, a la misma hora con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicara al final de la descripción de la finca con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postura a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad cuenta número 439400018011200, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de las mismas de triple señalamiento.

Las fincas objeto de las subastas son las siguientes:

Vivienda sita en Ribarroja del Turia, avenida de la Paz, 24 puerta número 10 ubicado en la cuarta planta alta, de una superficie útil de 111,45 metros cuadrados, inscrito al Registro de la Propiedad de Benaguasil al tomo 1.292, libro 256 de Ribarroja, folio 142, finca número 12.661, inscripción novena.

Tipo de la tasación para la subasta: 9.605.000 pesetas.

Lliria, 3 de enero de 2001.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaria judicial.—1.882.

MADRID

Edicto

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo en los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: 00376/2000.

Procedimiento: Desahucio 191/2000.

En Madrid a 6 de octubre de 2000. El señor don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago

seguidos en este Juzgado al número 191/2000, a instancia de don Fernando Moreno de Vega, contra don Daniel Adolfo Belzer, en situación legal de rebeldía, y fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Fernando Moreno de Vega, contra don Daniel Adolfo Belzer, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Daniel Adolfo Belzer, de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a don Daniel Adolfo Belzer al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Daniel Adolfo Belzer, que se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en legal forma, expido el presente en Madrid a 25 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.028.

MADRID

Edicto

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 724/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Madrid, contra «Instalaciones Fonca, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de marzo de 2001, a las diez horas treinta minutos de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate será de 7.000.000 de pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Capitán Haya, 55, número 2443, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaron rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La certificación registrar que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de abril de 2001, a las once horas de su mañana, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de mayo de 2001, a las diez horas treinta minutos de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en forma a «Instalaciones Fonca, Sociedad Anónima», que se encuentra en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 3.488, inscrita al libro 41, del tomo 3272, folio 36 de la inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Algete. El valor de la finca se refiere a diez participaciones indivisas equivalentes a un dos mil avo (1/2000) de dicha finca, y que se concreta en las cuotas de comunidad números.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—1.902.

MADRID

Edicto-Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 387/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintiocho de diciembre de dos mil.

El señor don Antonio L. Martínez Romillo, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 387/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», con Procuradora doña María Concepción Delgado Azqueta y Letrado, sin profesional asignado, y de otra como demandada «Euroboard Internacional, Sociedad Anónima», con Procurador, sin profesional asignado y Letrado, sin profesional asignado, sobre cognición, y fallo.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la parte demandada «Euroboard Internacional, Sociedad Anónima», al pago de la cantidad adeudada que asciende a 727.178 pesetas, más los intereses legales y las costas derivadas de este procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Euroboard Internacional, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Secretario.—1.883.

MANACOR

Edicto

Doña Cristina Pancorbo Colomo, Juez de Primera Instancia número 4 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 186/99, se tramita procedimiento de reconocimiento y ejecución de documento público extranjero con fuerza ejecutiva, a instancia de don Antonio Arcaini, contra Klaus Dieter Haber, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0440 0000 49 186 1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de abril de 2001, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

La descripción del bien objeto de certificación es:

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término de Felanitx, barrio marítimo de Porto Colom, integrada en el solar número 45, del plan parcial de ordenación urbana del polígono 13, de Cala Marsal. Mide aproximadamente 840 metros 29 decímetros cuadrados.

Finca número 40.209, inscrita al tomo 4.008, folio 23 del Registro de la Propiedad de Felanitx.

Tasada a efectos de subasta: 89.300.000 pesetas.

Manacor, 18 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—1.869.

MANACOR

Edicto

Doña María Victoria Pelufo Enguix, Juez de Primera Instancia número 3 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 130/00, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Matías Vaquer Fons, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0439.0000.17.0130.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio del año 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Petra al tomo 4.238, libro 193 de San Juan, folio 157 y finca 11.732. Pieza de tierra de secano, sita en término de San Juan, denominada «Hortella», conocida también por «Es Pinaró»; de extensión aproximada 17 áreas 60 centiáreas. Sobre la cual se halla construido un edificio compuesto de planta sótano, destinada a vivienda, de 120 metros cuadrados; planta baja, destinada a vivienda y comercio, de 120 metros cuadrados, y planta piso, destinada a vivienda, con una superficie construida de 60 metros cuadrados. Linda: Al norte, con carretera de Palma; sur, con finca de José Amengual; este, de Bárbara Pizá, y al oeste, con resto de finca adjudicada a doña Margarita Teresa Vaquer Fons. Es Indivisible.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Manacor, 3 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—1.871.

MARBELLA

Edicto

Doña María Luisa de la Hera Ruiz Berdejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 142/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía 142/1996, a instancias de «H.A.T. Hormigones, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Hernández Ortega y Muñoz Rufino, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga

lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2989, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de mayo de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Derechos que corresponden al demandado «Construcciones Hernández Ortega y Muñoz Rufino, Sociedad Limitada», en virtud del contrato suscrito con la Cooperativa Virgen del Pilar, en fecha 28 de abril de 1993 y su anexo de fecha 25 de abril de 1994, cuya documentación obra en autos, valorados en 28.325.000 pesetas.

Dado en Marbella a 16 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez, María Luisa de la Hera Ruiz Berdejo.—El Secretario.—1.007.

MARBELLA

Edicto

Doña María Luisa de la Hera Ruiz Berdejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 360/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía 360/1995, a instancia de «Áridos de Monda, Sociedad Limitada», contra «Construcciones Hernández Ortega y Muñoz Rufino, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de marzo de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2989, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.